

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708 - 2017 - MPLP**

Tingo María, 20 de noviembre de 2017

**VISTO:** la Carta N° 075-2017-G.A.F./MPLP de fecha 17 de noviembre de 2017, del Gerente de Administración y Finanzas, solicitando encargo interno de dinero para la adquisición de juguetes para la donación a los niños de los diferentes sectores de la Provincia de Leoncio Prado, con el objetivo de celebrar la Navidad del Niño Leoncio Pradino 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 722-2017-SGP-MPLP/TM de fecha 29 de setiembre de 2017, el Subgerente de Presupuesto otorga la disponibilidad y priorización presupuestal por el importe de S/. 38,885.00;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 122-2017-MPLP de fecha 26 de octubre de 2017, se aprueba el Plan de Trabajo "Navidad del Niño Leoncio Pradino 2017", presentado por el Gerente de Desarrollo Social, con un presupuesto total de S/. 38,885.00, que incluye la adquisición de juguetes para donación a los niños de los diferentes sectores de la provincia de Leoncio Prado;

Que, mediante Carta N° 075-2017-G.A.F./MPLP de fecha 17 de noviembre de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el encargo interno de dinero, por el importe de S/. 30,000.00, para la adquisición de juguetes para donación a los niños de los diferentes sectores de la Provincia de Leoncio Prado, con el objetivo de celebrar la Navidad del Niño Leoncio Pradino 2017; asimismo refiere que la adquisición de juguetes para donación está autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 122-2017-MPLP y con opinión de disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 722-2017-SGP-MPLP/TM, y toda vez que dicha adquisición de juguetes tiene que efectuarse al contado, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 383-2017-MPLP; por lo que solicita que el encargo interno sea a nombre del Subgerente de Tesorería WILDER ARTURO JUNCO MEZA; lo cual es corroborado con Proveído de fecha 17 de noviembre de 2017 del Gerente Municipal;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Estando a lo expuesto, a la carta de vistos, del Gerente de Administración y Finanzas, al Proveído de fecha 17 de noviembre de 2017 del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al señor WILDER ARTURO JUNCO MEZA Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe total de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 30,000.00), para la adquisición de juguetes para donación a los niños de los diferentes sectores de la Provincia de Leoncio Prado, con el objetivo de celebrar la Navidad del Niño Leoncio Pradino 2017.

**Artículo Segundo:** ESTABLECER que el señor WILDER ARTURO JUNCO MEZA Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

Carlos Augusto Zapata Medina  
ALCALDE